



ORDENA NUEVA EVALUACIÓN DE PROYECTO FOLIO N° 18171-4, SELECCIONADO EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEA BICENTENARIO, AMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2011.

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
04 AGO. 2011
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

EXENTA N°

VALPARAÍSO, 04.08.2011 03564

VISTO

Estos antecedentes: los memorandos internos N° 05-S/2325 y N° 05-S/2573, de la Secretaria Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, recibidos por el Departamento Jurídico con fechas 16 y 30 de junio de 2011, respectivamente que acompañan: copia de carpeta de Proyecto; copia de Ficha Única de Evaluación; carta de renuncia de responsable doña Consuelo Saavedra Mardones; carta de los coejecutores Daniel Berczeller Nahum, Cristian Ureta Schmidt, Doifel Videla; Francisca Lira Valdivieso, Luz María Méndez Beltrán; Eugenio Garcés; copia de Resolución Exenta N° 50, de fecha 11 de enero de 2011, que fija selección de proyectos, todos los anteriores referidos al Proyecto Folio N° 18171-4, seleccionado en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea Bicentenario, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2011.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que para cumplir dichos objetivos, la ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y cuyos recursos se otorgarán mediante concurso público.

Que, en virtud de lo anterior, se convocó al Concurso Público en la Línea Bicentenario, Convocatoria 2011, ámbito nacional de financiamiento, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 3.765, de fecha 20 de agosto de 2010, modificada por las Resoluciones Exentas N° 3.888, de fecha 27 de agosto y N° 4.093 de fecha 08 de septiembre, ambas de 2010, todas de este Servicio.

Que, en aplicación del procedimiento concursal, luego del proceso de admisibilidad y de impugnaciones, los Comités de Especialistas designados mediante Resolución Exenta N° 5010, de fecha 10 de noviembre de 2010, luego de elaborar un informe con la evaluación artística, técnica y financiera de los proyectos sometidos a su conocimiento, confeccionaron una nómina de proyectos preseleccionados, con indicación del puntaje asignado, para ser remitidos al Jurado del Concurso Público en la Línea antes señalada, a quien correspondió la selección y asignación de recursos.

Que, según consta en acta de sesiones de Jurado, llevadas a cabo entre los días 04 y 15 de diciembre de 2010, se procedió a seleccionar y asignar los recursos a los proyectos que, en su opinión fundada, calificaron



para ser financiados de entre la nómina de proyectos preseleccionados, confeccionada por los especialistas, selección que fue formalizada mediante Resolución Exenta N°50 de fecha 11 de enero de 2011.

Que, una vez publicados los resultados del concurso público antes referido, doña Consuelo Saavedra Mardones, responsable del proyecto Folio N° 18171-4, titulado "Volviendo a la tierra, Memoria Visual del Campamento Minero de Chuquicamata", presentó ante este Servicio carta de renuncia a la ejecución del mismo, de fecha 11 de marzo de 2011.

Que, posteriormente y según consta en carta de fecha 17 de mayo de 2011, doña Consuelo Saavedra Mardones, antes individualizada, manifestó su disposición de entregar a don Cristian Ureta Schmidt, co-ejecutor del proyecto, la titularidad del proyecto seleccionado.

Que, conforme cartas de los co-ejecutores, Cristian Ureta Schmidt, Francisca Lira Valdivieso y Doifel Videla, de fecha 21 de marzo de 2011, carta de co-ejecutora Luz María Méndez Beltrán, de fecha 30 de marzo de 2011 y carta de co-ejecutor Eugenio Garcés Feliú, de 28 de marzo de 2011, estos manifestaron su intención de perseverar en la ejecución del proyecto en cuestión, aún con otra persona como Responsable.

Que, entre los criterios de evaluación técnica establecidos en las respectivas bases concursales se encuentra el curriculum calificado postulante, co-ejecutores, en caso que existan y de los profesionales y/o asesores vinculados al proyecto, en caso que existan.

Que, según lo indica el memorando interno N° 05-S/2573 de la Secretaria Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes recibido por el Departamento Jurídico con fecha 30 de junio de 2011, la idea original del proyecto y el documental fotográfico pertenece a don Cristian Ureta Schmidt, quien detenta los derechos para llevar a cabo las acciones comprometidas.

Que, corresponde a este Servicio cumplir con los principios de eficiencia, eficacia y debida distribución de los recursos públicos destinados al desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, en virtud a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N°19.891 que crea este Consejo.

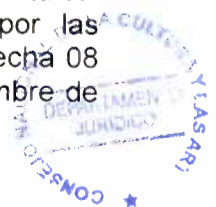
Que, dada las características del proyecto, éste constituye una iniciativa de alto interés cultural para nuestro país, según consta de la evaluación del mismo, por lo que existiría mérito suficiente para retrotraer el estado administrativo del proyecto Folio N°18171-4, sometiéndole nuevamente a la etapa de evaluación.

Que, la totalidad de los proyectos que se encontraban en lista de espera en el mencionado concurso fueron financiados.

Que, en mérito de lo expuesto resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 65, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y sus modificaciones; en la Ley N° 20.481, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2011; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 3.765, de fecha 20 de agosto de 2010, que aprueba Bases, modificada por las Resoluciones Exentas N° 3.888, de fecha 27 de agosto de 2010 y N° 4.093 de fecha 08 de septiembre de 2010; en la Resolución Exenta N° 5010, de fecha 10 de noviembre de



2010, que aprueba nómina de especialistas y jurados; en la Resolución Exenta N° 50, de 11 de enero de 2011, que fija nómina de proyectos seleccionados, todas las anteriores del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y relativas al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en la Línea Bicentenario, ámbito de financiamiento nacional, convocatoria 2011; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: SOMÉTASE

nuevamente a evaluación el Proyecto Folio N° 18171-4, titulado "Volviendo a la tierra, Memoria Visual del Campamento Minero de Chuquicamata", presentado en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Convocatoria 2011, ámbito nacional de financiamiento, Línea Bicentenario, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo, sin vulnerar la igualdad de los postulantes de la convocatoria en su totalidad, debiendo utilizarse los mismos criterios de evaluación y selección y los mismos evaluadores y jurados, según sea el caso.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE

por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y en coordinación con el Departamento de Administración General, las medidas necesarias para cumplir con lo ordenado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE

una vez tramitada, la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "actos y resoluciones con efectos sobre terceros", en la categoría "otras resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



Luciano Cruz-Coke
LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO

MINISTRO PRESIDENTE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol 04/439

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA
- 1 Dirección Regional, CNCA, Región Metropolitana
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Recursos Humanos, CNCA
- 1 Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA
- 1 Sección de Recursos Financieros, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA